313

✠

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

esta Villa ——— ——— El Sr. Govor. dixo que Como
â Visttos los Autos Ctados, por el
Constta de los Cittados acuerdos Celebrados en los dias
siette y ocho de Abrill, por Uniformidad y Confor
midad de todos los Cavalleros Capittulares quedo Sen
tado por fixo, y hevidentte y a dexo equivocar Dn. Juan
del Puertto y Torres en lo propuesto en su Memorial
sobre puntto de Vaxas, lo que ai mismo Corrobora el Cierto
Fundado por los Cavalleros Capittulares, por lo que Co-
mo hecho perfecttamte. acavado y concluydo el Ayunttamto.
nada â tenido que adelanttar ny dar en benefizio, y
Utilidad del Comun de esta Republica, ny oy tiene haçer
que añadir, pues ny dho Dn. Juan Torres ny otro alguno
â hecho Constar Cosa que Encontra de lo que ba dho. ya
especulado con el mas Vixilantte Cuydado ia en el primer
Ayunttamto. de 1 dia siette, y ia por el encargo hecho
al señor Dn. Estevan Corvalan, Como Abogado experto
de Intteligencia, Conziencia y Verdad, y ia por el nuevo
y Ulttimo Reconozimto. de los memoriales de Vaxas
que por el señor Dn. Ygnacio de Cuenca, Como tan
celoso del bien pubco. hizo leyese el presentte Essno.
Como de hecho se bolbieron a leer, y no obstantte
lo Vottado por dhos Cavalleros Capittulares sra. que aora
ny en tiempo alguno se pueda notar el menor descuido
de lo que Conspire â la Utilidad publica mando se estte
a dho Dn. Juan Torres y se le notifique baxo los